

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 014-2019-A-MDP/LC

Pichari, 08 de enero del 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTO:

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Oficina de Administración y Finanzas, es un órgano de Apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de la administración de recursos económicos y financieros de la Municipalidad Distrital de Pichari, que mediante los sistemas administrativos de recursos humanos, de logística y patrimonio, contabilidad y tesorería, gestionan los procesos de apoyo para el logro de los objetivos institucionales en concordancia a las normas vigentes;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, siendo su competencia designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, por tanto, habiéndose iniciado una nueva gestión edil es conveniente designar en el cargo de Profesional IV – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio al CPC. JULIO PALOMINO YOLGO;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### **SE RESUELVE:**

ARTÌCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, al CPC. JULIO PALOMINO YOLGO, identificado con DNI Nº 42113924, en el cargo de PROFESIONAL IV – JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÌCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Ørejón Cabezas

c.c. Gerencia Municipal Interesado Instancias Administrativas

